	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 1 de 39

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IEGRP-MEC-01-2023  
ABRIL 21 DE 2023**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO**

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar establecidas en la ley 80 de 1993.
2. Cerciórese de que cumple todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
3. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
4. Siga las instrucciones que en este PLIEGO se imparten para la elaboración de su propuesta.
5. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO FIJADO PREVISTO.
6. Los Proponentes con el solo cargue de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Institución Educativa para verificar toda la información que en ella suministre, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
7. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Institución Educativa podrá rechazar la propuesta, única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.
8. Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij)
9. Conforme lo determina la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la publicación del proyecto del pliego de condiciones no constituye obligación de continuar el proceso definitivo.

**TITULO I**

**1. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES**


**OBJETO:** El objeto de la presente convocatoria es la escogencia de la propuesta más favorable para contratar el Servicio de "TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE LOS SECTORES RURALES DE FLORENCIA, PORVENIR Y LA ESPERANZA DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA DE TUNJA", de acuerdo con las siguientes Rutas:

**2.1.2 Características del Bien, Obra o Servicio a contratar:**

**Se requiere ejecutar el servicio de transporte escolar en cuatro (4) recorridos (ida y vuelta), en noventa y cuatro (94) días del calendario escolar de acuerdo a los siguientes recorridos:**

**RECORRIDO 1: LA ESPERANZA ESCUELA:** Partiendo desde la Sede Central se toma la vía a Villa de Leyva, sector pavimentado 4,5 kilómetros aproximadamente, se toma un desvío a la izquierda por el sector de Bosques de Florencia por un tramo de 1,6 kilómetros aproximados hasta el sitio "Casa Cruce", donde se toma un desvío a la derecha por un tramo de novecientos metros aproximados, hasta la sede de La Esperanza, sitio de inicio.

**Estudiantes a transportar: 37 aproximadamente**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	12/01/2010
		Página 2 de 39

**RECORRIDO 2: FLORENCIA PARADERO DE BUSES URBANO SECTOR LAS LOMITAS Y SECTOR DOÑA CLEOTILDE:** Partiendo desde la Sede Central se toma la vía a Villa de Leyva, sector pavimentado 7,0 kilómetros aproximadamente hasta el sitio conocido como el paradero de buses la lomita sector Florencia (kilómetro 66, más adelante de “Tienda Nueva”), sitio de inicio, se llega hasta el sector conocido como la virgen, se toma una variante a la derecha sin pavimentar de 1,6 kilómetros aproximadamente hasta el sitio conocido como finca doña Cleotilde, y se regresa a la Institución Educativa.

**Estudiantes a transportar: 36 aproximadamente**

**RECORRIDO 3: FLORENCIA TRIANGULO:** Partiendo desde la Sede Central se toma la vía a Villa de Leyva, sector pavimentado 1,5 kilómetros aproximadamente hasta el sitio conocido como “El Triángulo”, se toma una variante a la derecha sin pavimentar en un tramo de un kilómetro aproximado, hasta un ramal, sitio de inicio.

**Estudiantes a transportar: 9 aproximadamente.**

**RECORRIDO 4: PORVENIR:** Partiendo desde la Sede Central se toma la vía a Villa de Leyva, sector pavimentado 3,1 kilómetros aproximadamente, donde se toma una variante a la izquierda sin pavimentar por un tramo aproximado de 3,1 kilómetros hasta el sector “La Sierra”, sitio de inicio.

**Estudiantes a transportar: 31 aproximadamente.**

**TOTAL ESTUDIANTES A TRANSPORTAR: 113 APROXIMADAMENTE**

**NOTA 1: RECORRIDO COMPLEMENTARIO:** Los días miércoles y jueves la ruta escolar de la mañana trasladará **sin ningún costo adicional**, a los estudiantes de grados décimo y once a la Institución Educativa Silvino Rodríguez sede JAIME ROOK en la calle 12 # 1-04 este, Barrio San Antonio, del convenio que se tiene con esta Institución, para que cursen las modalidades de formación media técnica.

Desde los sitios de inicio de las rutas mencionadas se parte a las 6:00 a.m. hacia la Sede Central y regresarlos desde la Sede Central a la 12:50 p.m. a cada una de las rutas indicadas anteriormente.

**Es de aclarar que el operador favorecido deberá tener dispuesto los vehículos necesarios de acuerdo con la propuesta presentada.**

**Es responsabilidad del OPERADOR la seguridad de los estudiantes, en el evento en que los recoja o los deje en sitios no autorizados y fuera del horario establecido para cada recorrido (llegada y salida).**

## 1.2 REGIMEN LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; por las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan en el trámite del presente proceso y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.


El presente pliego de condiciones, las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, contienen las condiciones en que se basa esta convocatoria y son de forzosa aceptación, en todo cuanto a ella le sea aplicable.

## 1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que surja del presente proceso de selección no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

## 1.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso contractual será de PRESTACION DE SERVICIOS.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 3 de 39

#### 1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección será el especificado en el objeto del contrato de la presente Invitación de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla.

#### 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de noventa y cuatro (94) días del calendario académico.

#### 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$61.713.820.,00) M/CTE**

Este valor incluye los siguientes impuestos:

- Retefuente; 3,5% del valor del contrato
- I.C.A, Municipal; siete por mil del valor del contrato

El costo promedio unitario por estudiante de recorrido ida y vuelta se calculó, tomando el promedio unitario de las cotizaciones recibidas y el valor pagado por estudiante el periodo anterior.

ITEM	No estudiantes	COTIZACIÓN UNIVERSAL DE EXPRESOS SA	COTIZACIÓN VIP LINE EXPRESS SAS	COTIZACIÓN TURES BOYACA SAS	COSTO 2022	PROMEDIO
		Costo unitario por estudiante recorrido ida y vuelta	Costo unitario por estudiante recorrido ida y vuelta	Costo unitario por estudiante recorrido ida y vuelta	Costo unitario por estudiante recorrido ida y vuelta	
1	112	6,000	5,900	6,100	5,238	5,810

Es así que el costo unitario proyectado corresponde a un valor de \$5,810,00

EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE LOS ESTUDIANTES QUE ESTÉN REALMENTE MATRICULADOS A LA FECHA DE "SUSCRIPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DEL CONTRATO" CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 2.1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

#### 1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


RUBRO	FUENTE	No	FECHA	VALOR
2.1.2.02.02.006.02 – Transporte escolar	Superávit transferencias municipales sgp calidad matrícula	052	10/04/2023	12.542.038
2.1.2.02.02.006.02 – Transporte escolar	Otras transferencias municipales	052	10/04/2023	49.171.782
			Total	61.713.820

#### 1.8 FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en este proceso en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) las personas naturales autorizadas para prestar el servicio público de transporte escolar y las empresas de transporte público terrestre automotor especial, legalmente habilitadas para prestar el servicio de transporte escolar, que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar los requisitos exigidos, según se trate de persona natural o empresa de transporte.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar que se encuentran autorizadas prestar el servicio de transporte escolar dentro de la jurisdicción del Municipio de Tunja.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	12/01/2010
		Página 4 de 39

En el caso de Empresas de Transporte, consorcio o unión temporal, el representante legal deberá estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del proceso de selección, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente o por sus miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Institución Educativa rechazará la oferta respectiva.

### 1.9 PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS

La Institución Educativa no aceptará en este proceso propuestas alternativas, o que contengan condiciones contractuales diferentes a las establecidas el presente pliego de condiciones; tampoco se aceptarán propuestas parciales.

### 1.10 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Cuando se cumple la fecha de cierre el SECOP II permite abrir las ofertas. Ingrese a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso. Haga clic en "Apertura de ofertas".

Las propuestas cargadas en la plataforma hasta la hora indicada para el efecto serán abiertas a la hora indicada para el cierre en el cronograma del proceso; En dicha hora se efectuará el cierre del proceso y apertura de ofertas y se da publicidad a las ofertas presentadas.

### 1.11 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas CARGADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II por medio mecanográfico o por computador, paginadas y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán en dicha plataforma, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Invitación.

Las propuestas deberán presentarse de la manera como se indica en este pliego de condiciones. No se aceptarán propuestas enviadas por ningún otro medio; las propuestas que se carguen a la plataforma secop ii, después de la fecha y hora fijadas para su cargue serán consideradas como extemporáneas, por lo cual no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

SE ENTENDERAN QUE HACE PARTE DEL PROCESO LAS OFERTAS QUE CARGUEN EN LA PLATAFORMA SECOP II Y QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SOBRE 1. REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIDAD Y OFERTA ECONOMICA QUE SE CARGUEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y CONFORME A LAS INDICACIONES DE LA PLATAFORMA PARA EL CASO.

Para la presentación de las ofertas los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II la cual debe ser consultada en el portal de Colombia compra Eficiente. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>).

SOBRE 1. Requisitos habilitantes y documentos de ponderación diferentes a la oferta económica: El oferente deberá anexar en su totalidad los requisitos solicitados en el presente pliego y plataforma SECOP II para el efecto.


SOBRE 1. Oferta Económica, El oferente deberá anexar en su totalidad los requisitos solicitados en el presente pliego y en formato **Anexo 4** del pliego y lo dispuesto en la plataforma SECOP II para el efecto.

NOTA. En la plataforma SECOP II el oferente deberá indicar el valor de la propuesta.

### 1.12 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proyecto, su costo y el tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Institución Educativa no será responsable por descuidos,

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	<b>3GRF-IN-01</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>12/01/2010</b>
		<b>Página 5 de 39</b>

errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.


El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

### 1.13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsible en el proceso de contratación:

5	3	2	1	No
Específico	Específico	Específico	General	Clase
Externo	Externo	Interno	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Contratación	Planeación	Etapa
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Mala calidad en el servicio prestado	Insuficiencia en la calidad en el servicio prestado	Estimación inadecuada de los costos	No firma del contrato adjudicado	Descripción (que puede pasar o como puede ocurrir)
No se satisface la necesidad por la I.E.	No se satisface la necesidad por la I.E.	No se satisface la necesidad por la I.E.	No se satisface la necesidad por la I.E.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	1	2	Probabilidad
2	3	1	2	Impacto
3	5	2	4	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Proponente	A quien se le asigna
Verificar la calidad del servicio prestado por el contratista	Verificación de las condiciones técnicas para la prestación del servicio	Verificación de costos a cargo del contratista	Aplicar sanciones de ley.	Tratamiento o control a ser implementado.
<b>IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</b>				
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto
2	2	2	1	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	No	No	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Ordenador del gasto	Responsable por implementar el tratamiento
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio nueva convocatoria	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Adjudicación contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión informes	Revisión informes	Revisión informes	Revisión informes	Como se realiza el monitoreo
				Monitoreo y revisión

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad		3GRF-IN-01
			VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>		12/01/2010
			Página 6 de 39

Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Periodicidad	
----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--------------	--

#### 1.13.1. Mecanismos de cobertura del riesgo

Los oferentes deberán constituir en favor de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de garantizar la seriedad de los ofrecimientos realizados, que ampare por lo menos, los siguientes riesgos:

1. La falta de suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
2. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de los mecanismos de cobertura del riesgo que garanticen las obligaciones que se derivan de la celebración y ejecución del contrato.

Así mismo, para la ejecución del contrato derivado del presente proceso, el contratista que resulte seleccionado deberá garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que ampare los siguientes riesgos.

- a) **Cumplimiento** del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **Pago de prestaciones sociales y pago de salarios e indemnizaciones laborales** por el equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- c) **Calidad del Servicio**, que será igual al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por daños a terceros equivalente a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por el término de vigencia del contrato.

#### 1.14. Documentos del proceso de selección


Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos del proyecto.
2. El aviso de convocatoria pública
3. El certificado de disponibilidad presupuestal
4. El presente pliego de condiciones, junto con sus anexos.
5. Las respuestas de aclaración emitidas por la Institución Educativa en los medios dispuestos para ello.
6. Las adendas expedidas por la Institución Educativa en desarrollo del proceso.
7. El acta de cierre del término para presentar propuestas.
8. Las manifestaciones de interés presentadas
9. Las propuestas que sean presentadas.
10. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
11. El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores de escogencia, así como las observaciones presentadas en relación con él.
12. Las actas que surjan como consecuencia de la presente Invitación.
13. Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección entre ellos el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

#### 1.15. Correspondencia y comunicaciones de la convocatoria

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella dirigida a nombre de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla y cargada en la Plataforma SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), conforme al cronograma del proceso.

#### 1.16. Vigencia de la propuesta

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 7 de 39

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Institución Educativa haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

### 1.17. Convocatoria limitada a MiPymes.


De acuerdo con lo ordenado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y toda vez que el presupuesto estimado está por debajo de 125.000 dólares americanos, se convocará a las MIPYME y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por MIPYME, para que manifiesten su interés en participar en el proceso. Para el efecto se requieren solicitudes de por los menos dos (2) MIPYME nacionales; de lo contrario el proceso se abrirá a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones.

## TITULO II

### TRAMITE DEL PROCESO

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección.	21 de abril de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	21 de abril de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta las 11:00 a.m. del 24 de abril de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo.	25 de abril de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Manifestación de interés para conformación de lista de oferentes Interesados	25 de abril de 2023, 12:00 p.m	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Realización sorteo si se presentaron más de 10 oferentes interesados	27 de abril de 2023	Secretaría de la I.E GRP Sede Central I.E Calle 34 No. 17 B -00 Barrio la Fuente Etapa 5.
Publicación lista de preclasificados	27 de abril de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo máximo para expedir adendas	27 de abril de 2023, 12:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Vencimiento del término para presentar propuestas – Cierre del proceso.	03 de mayo de 2023 Hasta las 8:00 a.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Apertura de ofertas	03 de mayo de 2023 Hasta las 9:00 a.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Informe de presentación de ofertas	03 de mayo de 2023 Hasta las 10:00 a.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Evaluación de las propuestas	03 de mayo de 2023	Secretaría de la I.E GRP Sede Central I.E Calle 34 No. 17 B -00 Barrio la Fuente Etapa 5

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	12/01/2010
		Página 8 de 39

Publicación Informe de Evaluación	03 de mayo de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación	Hasta las 12:00 pm de mayo 8 de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación de resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta	9 de mayo de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Firma contrato	9 de mayo de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9 de mayo de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Aprobación de las garantías e inicio de la ejecución del contrato	10 de mayo de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

## 2.2. Convocatoria pública

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP, [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)). Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

## 2.3. Publicación y consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente licitación pública, se podrán consultar en la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) por el término de CINCO (5) días hábiles.

Toda consulta deberá formularse por escrito, y utilizando la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

## 2.4. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y se cargarán en la plataforma página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), la respuesta a las observaciones presentadas se efectuará acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.


## 2.5. Acto administrativo que ordena la apertura del proceso

La Institución Educativa, mediante acto administrativo que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en la plataforma página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), dispondrá la apertura del proceso de selección según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015; en la misma fecha se publicará el pliego definitivo.

## 2.6. Manifestación de interés e inscripción de oferentes

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés e inscripción en el término fijado en el cronograma del presente proceso diligenciando el **Anexo No 5** "Formulario para manifestación de interés", con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación deberá realizarse en la plataforma página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), una vez esta esté habilitada.

La Institución Educativa no aceptará reclamaciones por manifestaciones de interés realizadas de forma diferente a la estipulada.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	12/01/2010
		Página 9 de 39

La lista de posibles oferentes será conformada únicamente por quienes acrediten la manifestación de interés en participar.

### 2.7. Consolidación de oferentes

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, si el número de oferentes es mayor de diez (10), la Institución Educativa efectuará el sorteo en la fecha estipulada en el cronograma establecido.

### 2.8. Modificaciones al pliego de condiciones

La Institución Educativa podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas en la plataforma página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij), en consecuencia, la Institución Educativa da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posterioridad al “cierre del término para presentar propuestas”, la Institución Educativa únicamente podrá modificar el Cronograma General, mediante documento que publicará en la plataforma de la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij), con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

### 2.9. Plazo para presentar propuestas – Fecha de cierre

Cuando se cumple la fecha de cierre, el SECOP II permite abrir las ofertas. Ingrese a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso. Haga clic en “Apertura de ofertas”.

Las propuestas cargadas en la plataforma hasta la hora indicada para el efecto serán abiertas a la hora indicada para el cierre en el cronograma del proceso; En dicha hora se efectuará el cierre del proceso y apertura de ofertas y se da publicidad a las ofertas presentadas.

### 2.10. Alternativas Parciales

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lo tanto, no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.


### 2.11. Retiro de propuestas

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, de la Plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso, siempre y cuando deje constancia del retiro dentro del proceso, la cual no será tenida en cuenta en el mismo., salvo que previo al cierre la volviere a cargar en el sistema.

### 2.12. Periodo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros contenidos en los pliegos de condiciones.

El Comité de Evaluación será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>3GRF-IN-01</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>12/01/2010</b>
		<b>Página 10 de 39</b>

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. La Institución Educativa, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del proceso. Si la entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

### 2.13. Publicación del informe de verificación y evaluación de propuestas

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la Institución Educativa procederá a cargar y publicar en la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) la decisión adoptada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. De las evaluaciones se dará traslado por tres (3) días hábiles.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop II durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y cargar en la plataforma secop ii los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

Después del cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

### 2.14. Adjudicación

La Institución Educativa adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado, procederá a cargar y publicar en la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) con el fin de enterar de su contenido a todos los proponentes que participaron en el proceso de selección.

Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa; no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.


### 2.15. Firma del contrato

Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los términos establecidos en la presente invitación, en todo caso el inicio del servicio de transporte escolar está previsto a partir de la firma del acto de inicio.

Cuando el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Institución Educativa podrá revocarlo y adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, conforme a lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

### 2.16. Obligaciones generales del Contratista

- a) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado en los horarios establecidos previamente que son de obligatorio cumplimiento y dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa.
- b) Garantizar la integridad física de los estudiantes, especialmente en el ascenso y descenso del vehículo. Cada pasajero debe ocupar un puesto y en ninguna circunstancia se podrán transportar excediendo la capacidad fijada al automotor.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	<b>3GRF-IN-01</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>12/01/2010</b>
		<b>Página 11 de 39</b>

- c) Garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte. Los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
- e) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social.
- f) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Institución relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.
- g) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- h) Tener todos los seguros y documentos al día de contratación y prestación del Servicio de Transporte.
- i) Mantenimiento y revisión mecánica y de aseo permanente de los vehículos a emplear.
- j) La provisión de gasolina u otros no se realizará con el uso de pasajeros.
- k) Llevar siempre caja de herramientas y llanta de repuestos en pleno uso.
- l) Los vehículos a utilizar contarán mínimo con el número de puestos según número de pasajeros.
- m) La velocidad a emplear por el conductor será de máximo 40 Km/hora en terreno permitido y en terreno destapado máximo de 30 Km.
- n) En caso que algún vehículo no pueda prestar el servicio de transporte, informar al supervisor del contrato para que autorice y se pueda reemplazar el mismo de inmediato por otro similar y a su costo mientras dure la contingencia, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá el Contratista dejar de cumplir totalmente el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.
- o) Cada ruta debe tener un asistente o adulto acompañante de conformidad con lo establecido en el artículo 60 numeral 1 y parágrafo 2 del Decreto 348 de 2015.
- p) Cumplir con las demás normas que reglan el servicio de Transporte escolar.
- q) Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta.
- r) Cinturones de seguridad de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 19200 de Diciembre 20 de 2002 expedida por el Ministerio de Transporte, el cual reza *“Todos los vehículos automotores que transiten por las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas, deberán portar en los asientos delanteros el cinturón de seguridad. Los vehículos de transporte público colectivo municipal de pasajeros que sean importados, ensamblados o carrozados en el país están en la obligación de instalar cinturones de seguridad, en los asientos del conductor y del usuario adjunto. Además de lo anterior, los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros por carretera, deberán poseer cinturones de seguridad en los puestos que no tengan al frente otros asientos, incluyendo el transporte escolar, especial, turístico y de discapacitados”*.
- s) Por ningún motivo el Contratista, en la ruta inicial, dejará subir y/o bajar a algún estudiante hasta tanto no se cumpla con el itinerario establecido.
- t) Transportar exclusivamente a los estudiantes que efectivamente están matriculados según relación de listado para las diferentes rutas.
- u) Cumplir estrictamente con la resolución 3068 de 2014 (Formato Único del Extracto del Contrato), en el evento en que le sea adjudicado el contrato.
- v) Contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de conformidad con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013


## 2.17 OBLIGACIONES DEL ACOMPAÑANTE (MONITOR)

Todas las rutas deben contar con un acompañante mayor de edad.

El Acompañante de transporte escolar es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal del estudiante, dentro del autobús durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los estudiantes se realicen con seguridad y con suficiente tiempo, realizando dicha maniobra con el mayor orden y cuidado posibles.

El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.

### Funciones del acompañante

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 12 de 39

1. Recoger y acompañar a los alumnos/as desde el sitio de inicio hasta la Institución Educativa y viceversa.
2. Comprobar las subidas y bajadas de los alumnos en las paradas establecidas, de acuerdo con la relación facilitada por la Institución Educativa.
3. Comprobar que sólo utiliza el servicio de transporte escolar los alumnos beneficiarios del mismo.
4. Ayudar a subir y bajar del vehículo de transporte escolar a los alumnos con déficit de movilidad y/o visión.
5. Asignar las plazas que deben ocupar los alumnos usuarios, atendiendo a criterios de edad, desplazamiento u otros que se consideren oportunos.
6. Comprobar que todos los alumnos ocupan sus asientos antes de que el vehículo inicie la marcha.
7. Asegurar que el material escolar: maletas, morrales, carteras, carpetas, etc., se colocan en los lugares adecuados, y no suponen riesgo alguno para los alumnos durante el recorrido.
8. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos, evitando conductas violentas, agresivas o irrespetuosas.
9. Poner en conocimiento de la rectoría de la Institución Educativa o del supervisor del contrato de transporte escolar las faltas de disciplina del alumnado, si las hubiere.
10. Atender al alumnado en posibles situaciones de accidente.
11. Comunicar a la rectoría de la Institución Educativa o del supervisor del contrato de transporte escolar cualquier problemática e incidencia que se produzca y colaborar en su solución.
12. Si el Acompañante detecta anomalías en el conductor, como exceso de velocidad, conducta irregular, precipitación o cualquier otra conducta análoga, pondrá en conocimiento de su Empresa, a la rectoría de la Institución Educativa o del supervisor del contrato de transporte escolar estas circunstancias.
13. Informar con la mayor antelación posible, cuando por cualquier motivo no vaya a poder realizar la ruta asignada, en cualquier de sus recorridos.
14. En caso de que, por alguna circunstancia, los estudiantes tuvieran que bajar del autobús, el Acompañante velará por ellos ubicándolos en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.

### TITULO III

#### DOCUMENTOS, REQUISITOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

##### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

##### 3.1.1. CAPACIDAD JURIDICA


Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN; en caso contrario, serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:


Ítem	Persona Jurídica	Persona Natural
<b>6.2.1. Carta de presentación de la propuesta.</b> Diligenciar <b>Anexo No 1</b> "Carta de presentación de la oferta"	X	X
<b>6.2.2. Certificado de inscripción en el registro mercantil</b> , expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de que el oferente persona natural tenga establecimiento de comercio, en cuyo objeto social debe incluir las actividades objeto de la invitación		X
<b>6.2.3. Acto administrativo de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte.</b> En caso de Consorcio o Unión temporal, el anterior requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.	X	X
<b>6.2.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural según el caso</b>	X	X
<b>6.2.5. Hoja de Vida para Persona Jurídica y/o persona natural según el caso (Formato de la Función Pública).</b>	X	X
<b>6.2.6. Acreditación de la existencia y representación legal.</b>	X	



<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en cuyo objeto social debe incluir las actividades objeto de la invitación donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Selección Abreviada.</p> <p>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.</p>												
<p><b>6.2.7. Autorización de la junta directiva u órgano social competente.</b> Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.</p>	X											
<p><b>6.2.8. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales Persona Jurídica.</b> Certificado del revisor fiscal o por el representante legal donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002 y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis meses a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.</p>	X											
<p><b>6.2.9. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales Persona Natural.</b> La Persona Natural debe expedir una Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Artículo 9 ley 828 de 2003), en el que se acredite el pago de los aportes propios y de sus empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo debe anexar copia del pago de Salud, Pensiones y riesgos profesionales (PILA) adjuntando planilla respectiva del último mes, según artículo 50 de la Ley 789/2002</p>		X										
<p><b>6.2.10. Clasificación en el Registro Único de Proponentes.</b> Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.</p> <p>El proponente debe estar clasificado en la Identificación Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013</p> <table border="1" data-bbox="302 1963 1055 2088"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78</td> <td>7811</td> <td>781118</td> <td>78111800</td> <td>Transporte de pasajeros por carretera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en el Registro Único de Proponentes en las actividades, especialidades y grupos indicados anteriormente.</p>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre	78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	X	X
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre								
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera								

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>3GRF-IN-01</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>12/01/2010</b>
		<b>Página 14 de 39</b>

<p>La información reportada en el RUP debe estar en firme a la fecha del cierre del proceso de recepción de las propuestas.</p>		
<p><b>6.2.11 Registro Único Tributario.</b> El proponente y sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal deberán presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece.</p>	X	X
<p><b>6.2.12. Garantía de seriedad de la propuesta.</b> Los proponentes deberán constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad a su nombre y a favor de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla, expedida conforme a los condiciones establecidas en Decreto 1510 de 2013, para amparar la seriedad de su propuesta, el perfeccionamiento y legalización del contrato, por un valor equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública.</p> <p>La garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de la persona jurídica y del representante legal; en el caso de propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.</p> <p>La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.</p> <p>La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, en cualquiera de los casos descritos en el Decreto 1082 de 2015.</p>	X	X
<p><b>6.2.13.</b> Presentar plan de Contingencia general en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos en caso de calamidades domesticas o de salud del personal – operarios/as, permisos</p>	X	X
<p><b>6.2.17. Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente.</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.</p>	X	X
<p><b>6.2.18. Verificación de antecedentes fiscales del proponente.</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.</p>	X	X
<p><b>6.2.19. Verificación de antecedentes judiciales del proponente.</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.</p>	X	X
<p><b>6.2.20.</b> Certificado o pantallazo del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – (Código Nacional de Policía).</p>	X	X
<p><b>6.2.21. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES</b> Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación (Anexo 6 o 7 según el caso) se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:</p> <p><b>a.</b> Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p><b>b.</b> Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, el cual debe ser integrante del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p><b>c.</b> El número máximo de integrantes permitidos para los consorcios o uniones temporales es de dos (2).</p> <p><b>d.</b> Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</p>	X	X

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	<b>3GRF-IN-01</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>12/01/2010</b>
		<b>Página 15 de 39</b>

<p><b>e.</b> En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, <u>señalar en forma clara y precisa</u>, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.</p> <p><b>f.</b> Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.</p> <p><b>g.</b> En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.</li> <li><b>2.</b> Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.</li> </ol> <p>El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.</p> <p>En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p><b>h.</b> Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación</p>		
<b>5.1.1.20.</b> Certificación de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera a nombre de la empresa proponente	X	X
<b>5.1.1.21.</b> Formato compromiso anticorrupción <b>(anexo 9)</b>	X	X

### 3.1.2 EXPERIENCIA

#### 3.1.2.1. Experiencia Acreditada

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) por el proponente.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de 250 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), suscritos con instituciones educativas oficiales o privadas reportadas en el RUP.

En caso de propuestas conjuntas, la experiencia acreditada del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.


La experiencia adquirida en consorcios, uniones temporales o como concesionarios podrá ser acreditada de conformidad con su porcentaje de participación.

#### 3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

##### 3.1.3.1. Indicadores Financieros del Proponente

Los proponentes que cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan serán habilitados financieramente.

Para determinar los indicadores que corresponden a la CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se tomó como bases indicadores tomados directamente de invitaciones similares de transporte escolar publicados en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	12/01/2010
		Página 16 de 39

([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))-, por entidades oficiales de la región. Se tomó una muestra de cinco (5) entidades y se calculó el promedio matemático, resumido en el siguiente cuadro.

	Alcaldía de Covarachía	Alcaldía de Villa de Leyva	Alcaldía de Saboya	Alcaldía de Coper	Institución Educativa Rural del Sur	Promedio
Detalle Código Secop	SAMC-02 DE 2019	LP-AMVL-009-2018	LP-002-2019	MC-SA-SI-001-2019	01	
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>						
Índice de liquidez	3,00	1,00	1,30	0,40	3,15	1,77
Nivel de endeudamiento	0,39	-	0,40	0,04	2,00	0,71
Razón de cobertura de intereses	4,00	1,00	3,90	0,50	-	2,35
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>						
Rentabilidad del Patrimonio	0,07	0,01	0,06	0,05	0,06	0,05
Rentabilidad del Activo	0,05	0,01	0,10	0,01	0,05	0,04

La verificación financiera conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, decreto 579 de 31 de mayo de 2021, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes-RUP- expedido por la Cámara de Comercio, el cual se tendrá como plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes.

De conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, las entidades contratantes deberán identificar y justificar los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en sus estudios previos definitivos y señalarlos en los pliegos de condiciones de los procesos de selección, los cuales serán probados con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes, tal y como lo dispone el numeral 1 del artículo 5° y el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012.

Se verificarán los requisitos financieros que a continuación se relacionan.

**INDICE DE LIQUIDEZ.** Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. A mayor valor, mayor dependencia de los recursos ajenos para financiarse y mayor riesgo.


**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**PATRIMONIO.** Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del proceso de contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se verificará de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Para determinar los indicadores financieros del proponente se tendrá en cuenta la información certificada en el RUP correspondiente a los proponentes de la siguiente manera:

INDICADOR	MEDICION-FORMULA	CONDICION
-----------	------------------	-----------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 17 de 39

Liquidez (Liq.)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Liq ≥ 1,77
Endeudamiento (E)	Pasivo Total / Activo Total	E ≤ 0,71
Razón de Cobertura de Intereses (R.C.I)	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	R.C.I ≥ 2,35
Patrimonio (P)	Activo total – Pasivo total	≥180 SMLMV

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (índice de liquidez e índice de endeudamiento) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación:

$$\text{índice de liquidez} = \frac{\{\sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\}}{\{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\}}$$

$$\text{índice de Endeudamiento} = \frac{\{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Total}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\}}{\{\sum_{i=1}^n \text{Activo Total}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\}}$$

Donde  $n$  es el número del Oferente plural.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde  $n$  es el número de miembros del Oferente plural.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\{\sum_{i=1}^n \text{Utilidad Operacional}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\}}{\{\sum_{i=1}^n \text{Gastos de Intereses}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\}}$$

Donde  $n$  es el número del Oferente plural.

### 3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

#### 3.1.4.1. Capacidad de Organización Como Proveedor


De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización del proponente corresponde a indicadores de rentabilidad que permiten medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, acorde con el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De acuerdo con lo anterior, se verificará de conformidad con la información contable aportada y certificada en el registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los siguientes indicadores mínimos con el fin de verificar la capacidad de organización del proponente.

La Capacidad de organización (CO) de los proponentes se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes y no dará derecho a asignación de puntaje pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

INDICADOR	MEDICION-FORMULA	CONDICION
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Rentabilidad Positiva correspondiente mínimo al 5%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Rentabilidad Positiva correspondiente mínimo al 4%

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional como proveedor sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 18 de 39

(rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación:

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{\{\sum_{i=1}^n Utilidad\ Operacional_i \times Porcentaje\ de\ Participación_i\}}{\{\sum_{i=1}^n Patrimonio_i \times Porcentaje\ de\ Participación_i\}}$$

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{\{\sum_{i=1}^n Utilidad\ Operacional_i \times Porcentaje\ de\ Participación_i\}}{\{\sum_{i=1}^n Activo\ Total_i \times Porcentaje\ de\ Participación_i\}}$$

Donde  $n$  es el número del Oferente plural.

### 3.1.5. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

#### 3.1.5.1. Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según **Anexo No 4** "Propuesta económica".

El precio de la oferta deberá indicarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicarsele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos: el acompañante, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, la distribución de riesgos contenida en el presente pliego de condiciones, las condiciones y especificaciones técnicas del servicio y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

## TITULO IV

### EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION


#### 4. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS: FACTORES TÉCNICOS, ECONÓMICOS APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la calificación, se considerarán únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, las cuales pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva. A continuación, se señalan los factores de escogencia y calificación:

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Calificación Técnica (CT)	600
Calificación Económica (CE)	290
Apoyo a personas con discapacidad	10
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total Puntos	1000

#### 4.1. CALIFICACION TECNICA

CALIDAD DE LA PROPUESTA	CALIFICACIÓN (Puntos)
Especificaciones de los vehículos	600

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 19 de 39

Total Puntos	600
--------------	-----

#### 4.1.1. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

El proponente deberá presentar una relación de los vehículos, tipo y características disponibles para la ejecución del contrato garantizando como mínimo el número de vehículos necesarios de acuerdo con el número de estudiantes a transportar por cada ruta y diligenciados en el **Anexo 2**, así mismo cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, y demás normas vigentes que en materia de transporte especial expedidas por las entidades competentes.

**NOTA 3:** EL FUTURO CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSPORTAR SIN MODIFICAR SU OFERTA INICIAL HASTA CINCO (5) ESTUDIANTES ADICIONALES.

**NOTA 4:** LOS MODELOS DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS DEBERAN SER DEL AÑO 2009 EN ADELANTE

**NOTA 5:** CADA VEHICULO OFERTADO DEBE CONTAR CON UN ACOMPAÑANTE VINCULADO A UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)

Para tal efecto, aportará junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación y diligenciados en el **Anexo No 3** "Componente técnico", de la presente invitación, para lo cual debe adjuntar copia o pantallazo del RUNT de los siguientes documentos:

- Tarjeta (Licencia) de operación de cada uno de los vehículos.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente de cada uno de los vehículos ofertados.
- Revisión técnico mecánica y de gases vigentes de cada uno de los vehículos ofertados.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Licencia de tránsito de cada uno de los vehículos ofertados.
- Copia Cédula de Ciudadanía de cada conductor.
- Licencia de conducción de cada conductor.
- Carta de compromiso de pago de aportes y/o vinculación de los conductores al sistema de seguridad social integral y parafiscales
- Carta de compromiso de vinculación de los acompañantes a una ARL en caso de adjudicación del contrato
- Diligenciar los **Anexos 2 y 3** de la Invitación.
- Presentar copia de los contratos de COLABORACIÓN EMPRESARIAL del parque automotor que no sea propiedad de la empresa. De los vehículos propios certificará mediante la tarjeta de operación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Se determinará el promedio matemático de los modelos de los vehículos tomados de la LICENCIA DE TRANSITO ofertados de cada uno de los proponentes. Al proponente cuyo promedio sea mayor se le adjudicará 600 puntos, al proponente cuyo promedio quedó en segundo lugar se le adjudicará 500 puntos, y así sucesivamente hasta completar todas las ofertas, donde:


$n$  = Número de vehículos ofertados por proponente.

$a_i$  = Modelo de cada vehículo ofertado por proponente.

$\mu$  = Promedio matemático

$$\mu = \frac{\sum_{i=1}^n a_1 + a_2 + \dots + a_n}{n}$$

**NOTA 6:** TENIENDO EN CUENTA QUE LOS VEHICULOS SON MATERIA DE CALIFICACION, Y QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE TECNICO, EL PROPONENTE FAVORECIDO, EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, POR NINGUN MOTIVO PODRA CAMBIAR LOS VEHICULOS OFERTADOS PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL CONTRATANTE O SUPERVISOR, YA QUE ESTO ES CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO CON TODAS SUS CONSECUENCIAS Y SANCIONES LEGALES QUE SE ORIGINEN DEL MISMO.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	12/01/2010
		Página 20 de 39

#### 4.2. FACTOR ECONÓMICO

Se revisará la propuesta económica presentada por el oferente, que deberá estar completamente diligenciada en el **Anexo No 4 "Propuesta Económica"**, en el cual se oferta un valor determinado para la totalidad de las actividades a ejecutar.

El factor económico tendrá una asignación máxima de doscientos noventa (290) puntos

El puntaje se asignará teniendo como base el valor de la Mediana ( $Me$ ) ordenando el valor de las propuestas en orden ascendente de la siguiente manera:

a) Si el número de proponentes habilitados es par, en el cálculo de la mediana se incluirá el valor del presupuesto oficial:

$$x_1, x_2, \dots, x_n, P_o$$

Donde:  $P_o$  = Presupuesto oficial

$x_i$  = valor de la oferta del proponente  $i$

$n$  = número de proponentes

b) Si el número de proponentes habilitados es impar, en el cálculo de la mediana NO se tendrá en cuenta el presupuesto oficial:

$$x_1, x_2, x_3, \dots, x_n$$

Donde:  $x_i$  = valor de la oferta del proponente  $i$

$n$  = número de proponentes

El valor de la propuesta donde se ubique la Mediana se le asignará doscientos noventa (290) puntos.

La propuesta que le sigue será aquella que tenga la menor desviación absoluta (valor absoluto) con relación a la Mediana,  $||x_i - Me||$ , y se le asignaran doscientos cuarenta (240) puntos, y así sucesivamente hasta completar todas las ofertas.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial.


Si el valor de la propuesta es inferior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, el proponente deberá explicar la estructura de costos tanto de los costos directos como indirectos

#### 4.3 APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento al decreto 392 del 2018 se asignará un puntaje de diez puntos (**Anexo 10A**), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	12/01/2010
		Página 21 de 39

#### 4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, el proponente debe diligenciar el **Anexo 8**, se asignarán 100 puntos en este criterio a los proponentes que oferten servicios 100% nacionales. Tendrá un puntaje de cincuenta 50 puntos, el proponente que incorpore dentro de su equipo de trabajo mínimo el 50% de componente colombiano de servicios, los que tengan dentro de su equipo menos del 50% de componente colombiano tendrán cero (0) puntos.

#### 4.5 RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

##### 4.4.1 PUNTUACION TOTAL DE LA PROPUESTA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR TECNICO (A)	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO (B)	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (C)	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (D)	PUNTAJE TOTAL = (A) + (B) + (C)+(D)
Primer Lugar						
Segundo Lugar						
Tercer Lugar						

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado “habilitada” y tenga una calificación de “cumple” o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones exigidas, la misma ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de aplicar mecanismo alguno.

##### 4.4.2. PUNTACIÓN TOTAL DE LAS PROPUESTAS

La suma de la calificación técnica, la calificación económica, la calificación de apoyo a personas con discapacidad y la calificación de apoyo a la industria nacional dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos calculados de la siguiente manera:

$$P = A + B + C + D$$

Dónde:

P = Puntaje total de evaluación

A = Calificación técnica

B = Calificación Económica

C = Apoyo a personas con discapacidad


D = Apoyo a la Industria Nacional

Como resultado de la evaluación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación, de la valoración de las propuestas económicas y de apoyo a la Industria Nacional, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad.

#### 4.5. REGLAS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	12/01/2010
		Página 22 de 39

cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, (Anexo 10B). Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.


12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así: Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

#### 4.6. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Cuando al proponente se le hubiere declarado algún siniestro precontractual o contractualmente, y se le hubieran aplicado las pólizas de seriedad, calidad o cumplimiento dentro de los cinco últimos años a la fecha del cierre de la presentación de ofertas, por entidades públicas o que manejen recursos públicos.

3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la presente invitación.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	12/01/2010
		Página 23 de 39

4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
6. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto disponible para esta contratación.
9. Cuando la propuesta sea presentada parcialmente.
10. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
11. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la Institución Educativa, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de los referidos a los factores técnicos de escogencia.
12. Cuando la Institución Educativa, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15. Cuando la carta de presentación no sea firmada por el proponente o su representante legal.
16. Cuando el proponente no acredite la disponibilidad de los vehículos y las coberturas de seguro requeridas de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego

#### 4.7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaración de desierto del proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaración de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

### TITULO V

#### DISPOSICIONES VARIAS

##### 5.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PARTICIPACIÓN

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, la Institución Educativa convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación.

##### 5.2 COMPROMISO ANTICORRUPCION


El proponente debe diligenciar el **Anexo 9** "Compromiso Anticorrupción" en concordancia con el estatuto anticorrupción y aplicando los principios de transparencia, entre otros.

##### 5.2 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario de la Institución Educativa, o quien haga sus veces.

##### 5.3 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el TÍTULO IV CAPITULO I del Decreto 1510 de 2013, la Institución Educativa, verificó en la página del SECOP a través del link "**Tratados vigentes en contratación pública**", los tratados vigentes en la materia, así como el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia compra Eficiente.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>3GRF-IN-01</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>12/01/2010</b>
		<b>Página 24 de 39</b>

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y dada la naturaleza de la Institución Educativa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto presidencial 4791 de 2008 de diciembre 19 de 2008 “por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”, en su artículo 2° define que “ *Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal*”; así mismo el artículo 4° indica que: “ *...Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal*”, **NO** le cobija ningún tipo de acuerdo internacional ni tratado de libre comercio.

#### **5.4 HORA LEGAL**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, los actos programados dentro del presente proceso se registrarán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

ORIGINAL FIRMADO POR:

**ANA GERTRUDIS SIERRA GARCIA**


Rectora

**IE GUSTAVO ROJAS PINILLA**

C.C. 40.010.668 de Tunja

**VICENTE ZORRO VILLAMIL**

Profesional Universitario

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>3GRF-IN-01</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>12/01/2010</b>
		<b>Página 25 de 39</b>

**ANEXO No 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha,

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA**

Calle 34 No 17B-00, Barrio la Fuente, Etapa 5

TUNJA

**REF. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_, o como Representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos. \_\_\_\_\_

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación:

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de \$ \_\_\_\_\_ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por \_\_\_\_\_ en acta del \_\_\_\_\_).

e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una garantía única, de conformidad con la invitación.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO (  ) COMÚN (  ).

i) Número de folios de la oferta: (\_\_\_\_) folios.

**IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, LA SIGUIENTE:**

Nombre del representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C y/o NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_




ANEXO No 2


VEHICULOS PROPUESTOS POR RUTAS

RECORRIDO	ITEM	ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
1	LA ESPERANZA ESCUELA	37				
2	FLORENCIA PARADERO BUSES URBANOS SECTOR LAS LOMITAS Y SECTOR DOÑA CLEOTILDE	36				
3	FLORENCIA TRIANGULO	9				
4	PORVENIR	31				
	TOTAL	113				

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS VEHICULOS SON MATERIA DE CALIFICACION, Y QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE TECNICO, EL PROPONENTE FAVORECIDO, EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, POR NINGUN MOTIVO PODRA CAMBIAR LOS VEHICULOS OFERTADOS PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA APROBACION DEL CONTRATANTE O SUPERVISOR, YA QUE ESTO ES CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO CON TODAS SUS CONSECUENCIAS Y SANCIONES LEGALES QUE SE ORIGINEN DEL MISMO.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	<b>3GRF-IN-01</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
		<b>12/01/2010</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>Página 27 de 39</b>

ANEXO No. 3 COMPONENTE TECNICO											
No	RECORRIDO ASIGNADO (del Anexo 2)	TIPO DE VEHICULO	PLACA VEHICULO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	SOAT	SEG EXTRACON TACTUAL	LICENCIA TRANSITO	TARJETA OPERACIÓN	REVISION TECNICO MECANICA
1							No	No	No	No	No
							vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
2							No	No	No	No	No
							vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
3							No	No	No	No	No
							vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
4							No	No	No	No	No
							vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
5							No	No	No	No	No
							vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
6							No	No	No	No	No
							vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
7							No	No	No	No	No
							vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
$\sum N$											

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
		12/01/2010
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	Página 28 de 39

**ANEXO No 4**

**PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	COSTO POR ESTUDIANTE DIARIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADO	DURACIÓN noventa y cuatro (95) días calendario académico	VALOR TOTAL
1		113	94	

FIRMA DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_


NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 29 de 39

**ANEXO 5**

**FORMULARIO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IEGRP-MEC-01-2023**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	
IDENTIFICACIÓN NIT	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO – CELULAR	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 30 de 39

**ANEXO No 6**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA  
CONSORCIO**

Ciudad y fecha,

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA**

Calle 34 No 17B-00, Barrio la Fuente, Etapa 5

TUNJA

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al \_\_\_\_\_.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)


3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio) (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 31 de 39

**ANEXO No 7**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA  
UNION TEMPORAL**

Ciudad y fecha,

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA**

Calle 34 No 17B-00, Barrio la Fuente, Etapa 5

TUNJA

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria Pública de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual \_\_\_\_\_. 2.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	COMPROMISO (%) (2)

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_


Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
		12/01/2010
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>Página 32 de 39</b>

### ANEXO 8

#### FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Proceso de Contratación:

El Oferente que cumpla con la condición para otorgar puntos por industria nacional, señaladas en los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:

Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 20\_\_


Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>3GRF-IN-01</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>12/01/2010</b>
		<b>Página 33 de 39</b>

## ANEXO 9

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla del Municipio de Tunja, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegue a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Invitación Pública la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad:

Email:

Teléfono/celular:


Cordialmente,

**PROPONENTE:**

**NOMBRE:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 34 de 39

**ANEXO 10A**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(Criterio de asignación de Puntaje)**

Señores  
**INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA**  
 Tunja

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

---

Estimados Señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 35 de 39

**ANEXO 10B**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(Criterio de desempate)**

Señores  
**INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA**  
 Tunja

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

---

Estimados Señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	12/01/2010
		Página 36 de 39


## ANEXO 11

### MINUTA DE CONTRATO


#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR No. \_\_\_ DEL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

Entre los suscritos a saber La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA, a través de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de Rector de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla de Tunja, calidad que ostento de conformidad con la Resolución Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emanada de la Secretaría de Educación Municipal, y que para efectos de este contrato, se denominará LA CONTRATANTE de una parte, y por la otra parte \_\_\_\_\_, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cuya dirección es: \_\_\_\_\_, Cel.: \_\_\_\_\_; representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT. No \_\_\_\_\_ certificado de matrícula mercantil vigente, cuyo objeto es TRANSPORTE EN SERVICIOS ESPECIALES-ESCOLAR, quien para efecto de este Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR en los siguientes términos: 1). Que la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla debe garantizar el servicio de transporte escolar rural por ser una necesidad imperiosa para el traslado de los estudiantes residentes en las zonas rurales de Florencia, La Esperanza y Porvenir. 2). Que, para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños y niñas de las Sedes Rurales, se cuentan con los recursos para atender el servicio de Transporte Escolar 2015. 3). Que la oficina de Pagaduría expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 con cargo al rubro \_\_\_\_\_, Transferencias S.G.P. Gastos Transporte escolar por valor de \$\_\_\_\_\_ MCTE. (\$00.000.000.00). 4.) Que, se adelantó un proceso Contratación por Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 "INVITACIÓN PUBLICA POR MENOR CUANTÍA IEGRP-MEC-00-201\_ PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. 5º) Que, El presente contrato se cumplirá mediante las siguientes


**CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** Contratar el" TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN LAS ZONAS RURALES DE FLORENCIA, LA ESPERANZA Y PORVENIR. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de \_\_\_\_\_ PESOS MCTE (\$00.000.000.00), suma que la I.E cancelará al CONTRATISTA mediante mensualidades vencidas teniendo en cuenta los días académicos legalmente transportados, sustentados en planillas de control además de los siguientes documentos: 1. cuenta de cobro (Factura de venta), 2. Planilla de salud pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los conductores. 3. Recibo a satisfacción del servicio firmado por el Supervisor del contrato y el contratista. 4. Planilla de autocontrol de cada ruta. Fecha de Pago: Cinco días hábiles siguientes, una vez recibidos y radicados los documentos completos, requeridos para la cancelación de los servicios prestados. **PARAGRAFO:** Requisitos para el pago: 5. Por terminación y liquidación del contrato final, se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. 6. Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina de Secretaria general y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la radicación de los documentos **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) DIAS ACADEMICOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. **CLAUSULA CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **a)** Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado en los horarios establecidos previamente que son de obligatorio cumplimiento y dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa. **b)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. **c)** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. **d)** EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Institución relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución,

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
		12/01/2010
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>Página 37 de 39</b>

el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso. **e) EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **f)** Tener todos los seguros y documentos al día de contratación y prestación del Servicio de Transporte. **g)** Mantenimiento y revisión mecánica y de aseo permanente de los vehículos a emplear. **h)** La provisión de gasolina u otros no se realizará con el uso de pasajeros. **i)** Llevar siempre caja de herramientas y llanta de repuestos en pleno uso. **j)** Los vehículos a utilizar contarán mínimo con el número de puestos según número de pasajeros. **k)** La velocidad a emplear por el conductor será de máximo 40 Km/hora en terreno permitido y en terreno destapado máximo de 30 Km. **l)** En caso que algún vehículo no pueda prestar el servicio de transporte, informar al supervisor del contrato para que autorice y se pueda reemplazar el mismo de inmediato por otro similar y a su costo mientras dure la contingencia, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá el Contratista dejar de cumplir totalmente el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada. **m)** Cada ruta debe tener un asistente o adulto acompañante de conformidad con lo establecido en el artículo 60 numeral 1 y parágrafo 2 del Decreto 348 de 2015. **n)** Cumplir con las demás normas que reglan el servicio de Transporte escolar. **o)** Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta. **p)** Cinturones de seguridad de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 19200 de diciembre 20 de 2002 expedida por el Ministerio de Transporte, el cual reza "Todos los vehículos automotores que transiten por las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas, deberán portar en los asientos delanteros el cinturón de seguridad. Los vehículos de transporte público colectivo municipal de pasajeros que sean importados, ensamblados o carrozados en el país están en la obligación de instalar cinturones de seguridad, en los asientos del conductor y del usuario adjunto. Además de lo anterior, los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros por carretera, deberán poseer cinturones de seguridad en los puestos que no tengan al frente otros asientos, incluyendo el transporte escolar, especial, turístico y de discapacitados". **q)** Por ningún motivo el Contratista, en la ruta inicial, dejará subir y/o bajar a algún estudiante hasta tanto no se cumpla con el itinerario establecido. **r)** Transportar exclusivamente a los estudiantes que efectivamente solicitaron el servicio de transporte, según relación de listado y firma de los estudiantes. **s)** Cumplir estrictamente con la resolución 3068 de 2014 (Formato Único del Extracto del Contrato), en el evento en que le sea adjudicado el contrato. **t)** Contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de conformidad con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013. **o) Funciones del Acompañante (monitor):** **1.** Recoger y acompañar a los alumnos/as desde el sitio de inicio hasta la Institución Educativa y viceversa. **2.** Comprobar las subidas y bajadas de los alumnos en las paradas establecidas, de acuerdo con la relación facilitada por la Institución Educativa. **3.** Comprobar que sólo utiliza el servicio de transporte escolar los alumnos beneficiarios del mismo. **4.** Ayudar a subir y bajar del vehículo de transporte escolar a los alumnos con déficit de movilidad y/o visión. **5.** Asignar las plazas que deben ocupar los alumnos usuarios, atendiendo a criterios de edad, desplazamiento u otros que se consideren oportunos. **6.** Comprobar que todos los alumnos ocupan sus asientos antes de que el vehículo inicie la marcha. **7.** Asegurar que el material escolar: maletas, morrales, carteras, carpetas, etc., se colocan en los lugares adecuados, y no suponen riesgo alguno para los alumnos durante el recorrido. **8.** Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos, evitando conductas violentas, agresivas o irrespetuosas. **9.** Poner en conocimiento de la rectoría de la Institución Educativa o del supervisor del contrato de transporte escolar las faltas de disciplina del alumnado, si las hubiere. **10.** Atender al alumnado en posibles situaciones de accidente. **11.** Comunicar a la rectoría de la Institución Educativa o del supervisor del contrato de transporte escolar cualquier problemática e incidencia que se produzca y colaborar en su solución. **12.** Si el Acompañante detecta anomalías en el conductor, como exceso de velocidad, conducta irregular, precipitación o cualquier otra conducta análoga, pondrá en conocimiento de su Empresa, a la rectoría de la Institución Educativa o del supervisor del contrato de transporte escolar estas circunstancias. **13.** Informar con la mayor antelación posible, cuando por cualquier motivo no vaya a poder realizar la ruta asignada, en cualquier de sus recorridos. **14.** En caso de que, por alguna circunstancia, los estudiantes tuvieran que bajar del autobús, el Acompañante velará por ellos ubicándolos en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos. **CLAUSULA QUINTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor señalado en la Cláusula SEGUNDA será cancelado con cargo a la CUENTA GASTOS DE INVERSIÓN 2.2. SUBCUENTA 2.2.1.2 GASTOS TRANSPORTE ESCOLAR. Del Fondo de Servicios Educativos de la I.E GUSTAVO ROJAS PINILLA correspondiente a la vigencia fiscal de 20\_\_. Según Registro Presupuestal No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_. Por un valor de \_\_\_\_\_ PESOS MCTE (\$00.000.000.00).

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
		12/01/2010
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023</b>	<b>Página 38 de 39</b>

**CLAUSULA SEXTA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social. **CLAUSULA SEPTIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** Para los efectos del presente contrato la I.E GRP, verificará la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del CONTRATISTA a través del Profesional Universitario, quien exigirá el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 1) Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del CONTRATANTE. 2) Practicar permanente vigilancia al servicio. 3.) Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. 4.) Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos al CONTRATANTE. Ninguna orden de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al CONTRATANTE dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle sobre las que soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las órdenes o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. **CLAUSULA OCTAVA. - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato aún tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables ante el CONTRATANTE por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidades académicas del cedente durante el proceso de evaluación de las ofertas. **CLAUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS:** El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. - GARANTIAS:** Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista debe constituir las siguientes garantías que serán objeto de aprobación por parte de la Entidad: Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Pago de prestaciones sociales y pago de salarios e indemnizaciones laborales por el equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Calidad del Servicio, que será igual al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros equivalente a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por el término de vigencia del contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. - CADUCIDAD:** La IE. GUSTAVO ROJAS PINILLA, podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5, artículo 14, numeral 2 y artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las garantías, las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste y la I.E, ni entre éste y las personas que él emplee para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la I.E GRP podrá imponer a este mediante resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de él, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste pagará a la IE GRP a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la I.E GRP por su incumplimiento (Artículo 40, inciso 3º de la Ley 80 de 1993). El CONTRATANTE queda facultado para imponerle al CONTRATISTA una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. -INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEXTA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Para iniciar la ejecución

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA</b> Sistema de Gestión de la Calidad	3GRF-IN-01
		VERSION 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES IEGRP-MEC-01-2023	12/01/2010
		Página 39 de 39

del objeto del presente contrato se requiere Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal expedida por la Pagaduría de la I.E. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Institución Educativa, el contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. - LIQUIDACION:** El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la Sede Central I. E. G. R. P. Calle 34 No 17B-00. Barrio la Fuente, Etapa 5. **CLAUSULA VIGESIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la propuesta sobre el objeto, Disponibilidad y Registro Presupuestal. De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en 2 ejemplares del mismo tenor y valor. En constancia, se firma el presente contrato en Tunja, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

FIRMAS

CONTRATANTE

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Representante Legal  
 C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Representante legal  
 C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ELABORÓ: XXXXXXXXXXXXXXXX  
 CARGO: